

A



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Hermosillo, Sonora, a 11 de marzo del 2020.
Despacho de la Secretaría.
No. de oficio DS-0242-2020.
"2020: Año de Turismo".

Asunto: Validación de manuales de organización.

Mtro. Pedro Ángel Contreras López
Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Presente.



Una vez concluido el análisis y revisión de los documentos electrónicos de los proyectos de manual de organización de las unidades administrativas de ese Instituto, remitidos para tal efecto a través del Sistema de Integración y Control de Documentos Administrativos (SICAD), se determina que son acordes con lo establecido en las políticas y lineamientos expedidos en la materia por esta Secretaría.

Se hace de su conocimiento la aprobación de las estructuras orgánicas presentadas, con clave de registro SECOG-MA/2020-004, mismas que se anexan; una vez realizado el cotejo de la validación presupuestal emitida por la secretaría de Hacienda a través de oficio 05.06.0325/2020, signado por el Subsecretario de Egresos Gustavo L. Rodríguez Lozano, en cumplimiento al artículo 68 del decreto número 92 del presupuesto de egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2020, cabe destacar que dicha validación solo se aplica para las plazas de confianza de esa entidad.

Es importante señalar que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el manual referido se deberá mantener permanentemente actualizado, y atender su publicación en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 26, apartado B, fracciones XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Agradezco su atención, y le saludo con afecto.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



Secretaría de la Contraloría General
Hermosillo, Sonora



Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario

Ccp. Ing. Fernando Iván Navarro Vázquez, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación
Titular del órgano Interno de Control.
Archivo/Minutario

MAMA/JASV/OP
[Signature]



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel. Blvd. Paseo del Río y Galeana C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Manual de Organización

Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del
Estado de Sonora
Unidad Jurídica

Marzo de 2020

**Manual de
Organización
Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de
Sonora
Unidad Jurídica**

Elaboró

Lic. José Gerardo Córdova
Bejarano / Jefe de la Unidad
Jurídica.

Presentó

Mtro. Pedro Ángel Contreras
López / Director General de
ISSSTESON.

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo
Aispuro / Secretario de la
Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el
artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley
Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de
Sonora, según oficio DS-0242-2020 de fecha
11/03/2020"

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente manual de organización de la Unidad Jurídica cumple lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, misma que señala que este tipo de documentos deberán contener información sobre la organización, estructura orgánica y las funciones de la Unidad y de las diferentes áreas administrativas, que permitan reflejar un conocimiento exacto de la organización.

Por lo anterior, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora pone a disposición del personal adscrito a la misma y de las personas interesadas, el presente documento con el fin de que a través de éste se tenga una comprensión clara del marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones de los órganos que lo conforman.

Cabe destacar que la dinámica de la Administración Pública Estatal, requiere innovación y mejora continua, por lo que el contenido del Manual debe revisarse y actualizarse de manera periódica.

Antecedentes.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ISSSTESON, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene a su cargo el otorgamiento de las prestaciones y servicios de seguridad social, mayormente pensiones y servicios de salud en favor de los servidores públicos del Estado, Ayuntamientos y Organismos afiliados.

Los orígenes legales de este organismo inician con la promulgación de la Ley Número 112 publicada el 20 de Diciembre de 1948, en la que se estableció el “Fondo de Protección Burocrática”; misma Ley que fue modificada al publicarse la Ley Número 5, el 19 de Noviembre de 1949, con la cual se instituye la Dirección de Pensiones del Estado.

Después, el 4 de Diciembre de 1950, se aprueba el Reglamento de la Dirección de Pensiones con la Ley Número 60, y después, el 14 de Marzo de 1962 es publicada la Ley Número 13 en la que se estableció un pago adicional del 5 por ciento del sueldo base para los servidores públicos del Gobierno del Estado, por concepto de asistencia médica y medicinas.

El 31 de Diciembre de 1962, con la expedición y publicación de la Ley 38, la antigua Dirección de Pensiones del Estado se transforma, dando origen a su actual denominación como Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

Posteriormente, el 29 de Junio de 1989 es aprobada por el H. Congreso del Estado la Ley número 91 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, misma que entró en vigor el 4 de Julio de 1989.

El 28 de Junio del 2005, es aprobado por el H. Congreso del Estado el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley 38; el cual se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXV, Edición Especial No. 3, del Miércoles 29 de Junio, año 2005. Finalmente el 28 de Diciembre de 2010, el H. Congreso del Estado reforma el artículo 9º y se adiciona un párrafo tercero al artículo 21.

Asimismo, la aprobación del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, fue publicado en el Boletín Oficial No. 9 Sección II de fecha 31 de julio de 1997, mismo que fue abrogado y publicado el Jueves 25 de Agosto del 2005, según Boletín

Oficial No. 16 Sección I.

El 30 de Noviembre del 2006, en el Boletín Oficial No. 44 Sección III, el Reglamento Interior se publicó su reforma misma que fue derogada y adicionada en el Boletín Oficial No. 6 Sección II de fecha 18 de Enero de 2007. Su última reforma quedó publicada en el Boletín Oficial No. 6 Sección II fecha: Lunes 21 de Julio de 2008.

En la sesión ordinaria 587 de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el 30 de Enero del 2013, el Reglamento Interior se autorizó publicándose el 1º de Abril del 2013, en el Boletín Oficial No. 26 Secc. II.

Integrando nuevamente todas las Unidades Staff de la Dirección General, modificando el nombre a la Unidad de Planeación a Unidad de Planeación e Innovación Institucional, Unidad de Vinculación y Seguimiento por la de Unidad de Vinculación y Atención al Derechohabiente.

Se integran los Policlínicos de Navojoa, Ciudad Obregón, Huatabampo y Hermosillo.

Se agrega al Artículo 12 de las facultades del Director General, la fracción XI, que señala expresamente la facultad para nombrar al Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda. Se agrega en el Artículo 19, la fracción XII a las facultades de la Unidad de Planeación.

En el artículo 22, se agregaron las fracciones II, III, IV, V y VI a las facultades de la Unidad de Vinculación y Atención al Derechohabiente, Artículo 23, se adicionaron las fracciones IV y V a las facultades de la Unidad de Enlace de Comunicación Social, artículo 25 se agrega el Policlínico de Hermosillo como órgano desconcentrado del Instituto, Se adiciona el artículo 32, donde se mencionan las facultades del Policlínico de Hermosillo, modificándose el organigrama de la estructura general del Instituto.

En la sesión ordinaria No 623 de la H. Junta Directiva se autorizó el Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el 07 de Mayo del 2015, Publicado en el Boletín Oficial No. 37 Secc. I.

Se reforman las fracciones I y II del artículo 3, IX y X del artículo 11, XII y XIII del artículo 12, XII y XIII del artículo 14, XV y XVI del artículo 16, el artículo 18, las fracciones VII y VIII del artículo 20, IV y V del artículo 23, los artículos 25, 26, 27 y 29; se derogan los artículos 19, 21, 22, 30, 31 y 32; se adicionan la fracción XI del artículo 11; las fracciones XIV, XV y XVI al artículo 12; las fracciones XIV y XV al artículo 14; las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XIV al artículo 16; la fracción IX

al artículo 20, y la fracción VI del artículo 23, todos del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, quedando de la siguiente manera :
Unidades Administrativas: Subdirección de Servicios Médicos, Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Subdirección de Servicios Administrativos, Subdirección de Finanzas, Unidad de Planeación e Innovación Institucional, Unidad Jurídica, Unidad de Enlace de Comunicación Social, y como Órganos Desconcentrados: Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, en Hermosillo, Sonora, Hospital Lic. Adolfo López Mateos, en Ciudad Obregón, Sonora, Hospital ISSSTESON, en Guaymas, Sonora, Clínica Hospital Nogales, en Nogales, Sonora.

El Reglamento Interior de ISSSTESON B.O. No. 23 Secc. I, Fecha lunes 18 de septiembre 2017, se reformó la fracción I del artículo 3º, el artículo 10 y el artículo 11, fracción XI del artículo 11, fracciones VI, XIII Y XV del artículo 12, fracción IV del artículo 15, fracción IX del artículo 17, fracciones VIII, XVII, XX, XXII del artículo 18; se derogan las fracciones XIX y XXI del artículo 18.

Que derivado de lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo, el Instituto determinó con el fin de delimitar claramente las responsabilidades de los procedimientos internos en materia de prestaciones económicas, se hace necesario precisar en las atribuciones de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales el tramitar las solicitudes de indemnización global, estableciendo de forma clara la facultad y su alcance.

Que por lo que se menciona anteriormente, en la Subdirección de Finanzas se modifica la atribución relativa a efectuar los pagos en el ámbito establecido de la propia Ley, puntualizando de esta forma la delimitación de sus facultades.

Que el Instituto determinó que bajo este mismo esquema, se definieran claramente las atribuciones de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, para delimitar de forma clara las funciones que le corresponden a la Vocalía Ejecutiva que lleva a cabo las tareas administrativas para el funcionamiento del Fondo.

Que por la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Mayo del 2015, estableciendo en su artículo 45 la designación de un responsable de la Unidad de Transparencia, como instancia garante de atender lo concerniente a dicha norma en cada Sujeto Obligado.

Que, por su parte, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Sonora en su artículo 58 se determina de igual forma, la designación de dicho responsable de la Unidad de Transparencia, con las facultades determinadas en la misma norma.

Que en este sentido, el ISSSTESON en el afán de atender puntualmente lo establecido en el marco normativo relativo a la Transparencia y Acceso a la Información Pública determinó que es la Unidad de Planeación e Innovación Institucional la designada para desarrollar las facultades delimitadas, por lo que, a partir de la presente reforma al Reglamento Interior, será conocida como Unidad de Planeación y Transparencia.

El presente Reglamento B.O. Número 2 Secc. I Fecha: Jueves 04 de Julio de 2019, se reformó el artículo 3° de las Unidades Administrativas, el inciso b) Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales que pasó a denominarse Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones con lo cual se modificó el artículo 15°; se cambió el inciso e) Unidad de Planeación y Transparencia y se nombró como Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia que por consiguiente se reformó el artículo 18° y se modificaron las atribuciones correspondientes a las fracciones V, IX, X, XII, XIII y XX.

Se incorporó a nivel STAFF de la Dirección General la Unidad de Tecnologías de la Información, el cual se creó el Capítulo VIII adicionando el artículo 33° fracciones de la I a la XII.

Los Órganos desconcentrados pasaron a centralizarse dentro de la estructura orgánica de la Subdirección de Servicios Médicos por lo que se derogó el Capítulo VII de la Desconcentración Administrativa del Artículo 24° al 32°.

Se reformó del Capítulo IV del Director General, artículo 12° las fracciones III, VII, X XI, XII y XIV se derogó el XIII; del Capítulo VI de las Atribuciones Específicas de las Unidades Administrativas, artículo 14° se reformó las fracciones XIII, XIV, XV, y XIX se adiciona XVIII.

Continuando con el artículo 16° que corresponden a la Subdirección de Servicios Administrativos, se derogan las fracciones XXI, XXII y XXIII, correspondientes a las atribuciones del Departamento de Informática que se transforma en Unidad de Tecnologías de la Información en el Capítulo VIII de la Tecnología; la fracción XXIV se modifica la numeración a XXVI; y Se adiciona la atribución que se encontraba en el Capítulo IV artículo 12°, párrafo XIII por corresponder ahora a la Subdirección de Servicios Administrativos, fracción XXIV y se agrega la atribución que se encontraba en el artículo 20° fracción IV de la Unidad Jurídica por corresponder a la misma Subdirección fracción XXV.

Que derivado de las reformas antes mencionadas al Reglamento Interior B.O. Número 2 Secc. I Fecha: Jueves 04 de Julio de 2019, se hicieron las siguientes adecuaciones a la Estructura Orgánica del ISSSTESON impactando los siguientes manuales de organización: en la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones se creó el Departamento de Administración de Nómina, para mejorar las funciones del área de Nómina de Pensiones; y el Departamento de Prestaciones Económicas y Sociales, con la finalidad de brindar un beneficio social y económico a la población pensionada, jubilada y trabajadores afiliados a ISSSTESON integrando la Coordinación de Créditos, Coordinación de Casa Club del Pensionado y Jubilado (local y foráneas) y la Coordinación de Recreación y Cultura, como áreas de soporte.

Con la nueva denominación y reforma a las atribuciones de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, se integra el Departamento de Información a la Salud antes perteneciente a la Subdirección de Servicios Médicos con el nombre de "Área de Estadística y Transparencia". Se crea el Área de Atención y Seguimiento a la Fiscalización, con el objetivo de establecer una gestión para atender los procesos fiscalizadores que presenta el Instituto y nace el Área de Planeación y Evaluación con la finalidad de diseñar los indicadores de evaluación de resultados para el Instituto, para una administración eficaz mediante el análisis de metas y el recurso presupuestal.

En relación a la reforma del artículo 3° inciso h) del presente Reglamento, la creación de la Unidad de Tecnologías de la Información implica una nueva oportunidad de concentrar la información y prácticas en materia de tecnología, con las siguientes áreas de soporte: Coordinación de Tecnologías de la Información del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, Coordinación de Redes y Telecomunicaciones, Coordinación de Soporte Técnico Estatal y Coordinación de Desarrollo de Sistemas, el cual dependen las siguientes Subordinaciones de Proyectos e Innovación, Sistemas Médicos y Sistemas Administrativos.

Continuando con el mismo artículo, con referencia a las modificaciones de la Subdirección de Servicios Médicos, el área de Planeación y Calidad de Servicios Médicos sustituye al que antes era el Departamento de Auditorías Médicas, con el objeto de mantener un adecuado manejo de los recursos.

Se crea el Área de Soporte del Comité Técnico de Servicios Médicos, para regular y resolución de casos por concepto de servicios médicos de extrema urgencia, que dependa salvaguardar la vida de los derechohabientes. La que antes era Coordinación Administrativa se reestructura como Área de Soporte Administrativo con la tarea de desarrollar y mantener actividades administrativas en condiciones óptimas.

Se establece el Área de Farmacovigilancia para mantener una vigilancia e investigación de la información sobre los efectos de medicamentos y prevención de riesgos sobre el uso de los medicamentos distribuidos hacia los derechohabientes.

Se integra la Coordinación de Medicina Preventiva dentro de la Coordinación de Atención Primaria en Salud, con el fin de establecer una atención especializada mediante las actividades primarias y de prevención hacia las enfermedades, además, el Policlínico Siglo XXI ISSSTESON- SNTE Sección 54, Policlínico Cd. Obregón, Policlínico Huatabampo se transforma su denominación y pasa a considerarse como Centro Integral de Atención a la Salud (CIAS) con el fundamento de establecer un control y tratamiento igualitario en todos los Centros.

La Coordinación de Hospitales Subrogados y Desconcentrados se transforma en Coordinación de Hospitales de Segundo y Tercer Nivel, y se integran los cuatros Organismos Desconcentrados, con el fin de fortalecer el aspecto estratégico y administrativo manteniendo la facultad de solucionar y operar tácticamente, lo que implicarán las facultades de decisiones administrativas en función de la Subdirección. Así mismo, se incorpora a la Coordinación, la Coordinación de Trabajo Social para fortalecer el ordenamiento y potencializar el desarrollo de las capacidades y objetivos del funcionamiento del Instituto.

El Departamento Salud Ocupacional se reestructura como el Departamento de Medicina en el Trabajo. En el caso del Departamento de Enseñanza e Investigación cambia al Departamento de Enseñanza, Calidad e Investigación, con la finalidad de establecer dentro de sus funciones los trámites necesarios para la certificación médica de las Unidades Hospitalarias.

Se transfiere el Departamento de Liquidaciones Médicas que anteriormente pertenecía a la Subdirección de Finanzas, ahora como Departamento de Servicios Subrogados, con la finalidad de reducir el déficit que se ha desarrollado en materia financiera, administrativa.

En este mismo sentido se muestra las modificaciones a la estructura organizacional de la Subdirección de Servicios Administrativos: el Departamento de Coordinación de Farmacias se transforma en el Departamento de Medicamentos y Suministros Médicos, para la generación eficaz y surtido de insumos farmacológicos a las farmacias, depósitos y botiquines del Instituto con el fin de satisfacer las necesidades de la derechohabiencia, desagregando áreas específicas, Coordinación de Farmacias, Coordinación de Suministros de Materiales Médicos y Coordinación de Subrogación de

medicamentos, para la optimización del proceso de atención a las necesidades surgidas por la prestación del servicio médico en las Unidades Médicas.

Se crea el Departamento de Recursos Materiales y Servicios para la detección de las necesidades de carácter administrativo del Instituto y dar el cumplimiento en el registro y actualización de inventarios de los bienes muebles e inmuebles, además para proporcionar las necesidades de servicios generales de manera oportuna y eficiente, a fin de garantizar una vinculación mediante el suministro oportuno al interior de sus áreas del ISSSTESON, donde se incorporan al Departamento, la Coordinación de Infraestructura, Coordinación de Servicios Generales, Coordinación de Control de Bienes y por último la Coordinación de Archivo General convirtiéndose en áreas de soporte.

Se incorpora al Departamento de Adquisiciones, la Coordinación de Licitaciones, el cual se crea la Coordinación de Contratos, con el propósito de coadyuvar la consecución del logro de objetivos del ISSSTESON mediante la adquisición de bienes y productos, realizando al menor costo para presentar un servicio eficaz.

Dentro de la Estructura de la Unidad Jurídica, se buscó la manera de establecer mecanismos eficientes mediante la creación de cuatro áreas, Jurídico de lo Contencioso, Jurídico de lo Administrativo, Jurídico de Enlace y Seguimiento de Hospitales; y Jurídico de Asuntos de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones.

Continuando con la Subdirección de Finanzas se realizaron las siguientes adecuaciones: el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal, se divide con el objetivo de fortalecer cada una de las funciones, por el lado del Departamento de Ingresos al que se le incluye el la Coordinación de Verificación de Organismos para tener una óptima captación y resguardo de la oportuna del ingreso del Instituto, por último, el Departamento de Control Presupuestal establecerá las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el gasto del Instituto, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, controlando las partidas presupuestales y la ejecución del gasto del ISSSTESON.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 14-03-2019.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Última reforma B. O. 13, sección II, de fecha 13 de agosto de 2018.
- Ley General de Salud. Última reformas publicadas DOF 24-04-2006.
- Ley de Amparo. D.O.F. 19-01-2018.
- Ley Federal de Trabajo D.O.F. 22-06-2018.
- Ley No. 40 del Servicio Civil, Decreto No. 208, B.O. No. 34, Sección I, de fecha 26 de abril de 2018.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. DECRETO 237; B. O. 16, sección I; de fecha 23 de agosto de 2018.
- Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. DECRETO 211; B. O. No. 34, sección I, de fecha 26 de abril de 2018.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Última reforma B.O. 18-01-2018.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Decreto 192, B. O. No. 5, Sección II, de fecha 16 de julio de 2015.
- Ley Estatal de Responsabilidades B.O. No. 12, de fecha 10 de Agosto de 2017.
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, Decreto No. 148, B.O no. 10, Sección III, de fecha 03 de agosto de 2017.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora. B.O. No. 14, Sección VI, de fecha 18 de Febrero de 2008.
- Ley de Planeación del Estado de Sonora. LEY 289.- B.O. No. 21, Sección I, de fecha 10 de septiembre de 2018.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal. DECRETO No. 148; B. O. No. 10, sección III, de fecha 03 de agosto de 2017.
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal. DECRETO No. 89; B. O. Edición Especial, de fecha 21 de octubre 2016.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Última reforma publicada DOF 01-02-1980.
- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. B.O. No. 2 Secc. I. Fecha: Jueves 04 de Julio de 2019.
- Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado de Sonora. B.O. No. 2 Secc. I. Fecha: jueves 04 de julio de 2019.

- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Año 2010.
- Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal. B.O. NO. 10, secc. III, 2 de febrero del 2006.
- Código Nacional De Procedimientos Penales. D.O.F. 29-12-2014.
- Código Civil Para El Estado De Sonora. B.O. No. 48 sección IV 15-06-2015.
- Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Sonora. B.O. Sección III de fecha 10 -11-2005.
- Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Sonora. (2016-2021).
- Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora en Boletín Oficial Edición Especial, Tomo CXCV el 20 de Enero de 2015.

Atribuciones.

ARTÍCULO 20.- Corresponden a la Unidad Jurídica las siguientes atribuciones:

I.- Actuar como órgano de consulta y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Instituto;

II.- Interponer y tramitar las querellas y denuncias que deban de hacerse ante el Ministerio Público, respecto a los hechos delictuosos en que el Instituto resulte ofendido;

III.- Auxiliar al Director General del Instituto, atendiendo todo lo relativo a los asuntos contenciosos ante los tribunales;

IV.- Se deroga;

V.- Efectuar la revisión de los convenios, contratos y escrituras notariales en las que debe intervenir el Director General;

VI.- Brindar apoyo para la pronta recuperación de los préstamos y adeudos a favor del Instituto de acuerdo con las leyes de la materia;

VII.- Participar en la formulación y/o revisión de los anteproyectos de leyes, reglamentos y decretos de la competencia del Instituto;

VIII.- Fungir como Secretario Técnico de la Junta Directiva, llevando la organización de los asuntos a tratar, presentarlos ante el Director General para su integración en el orden del día de las sesiones; así como levantar el acta correspondiente a cada sesión; y

IX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y la Dirección General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Estructura Orgánica

63.09 - Unidad Jurídica

63.09.01 - Área Jurídico de lo Contencioso

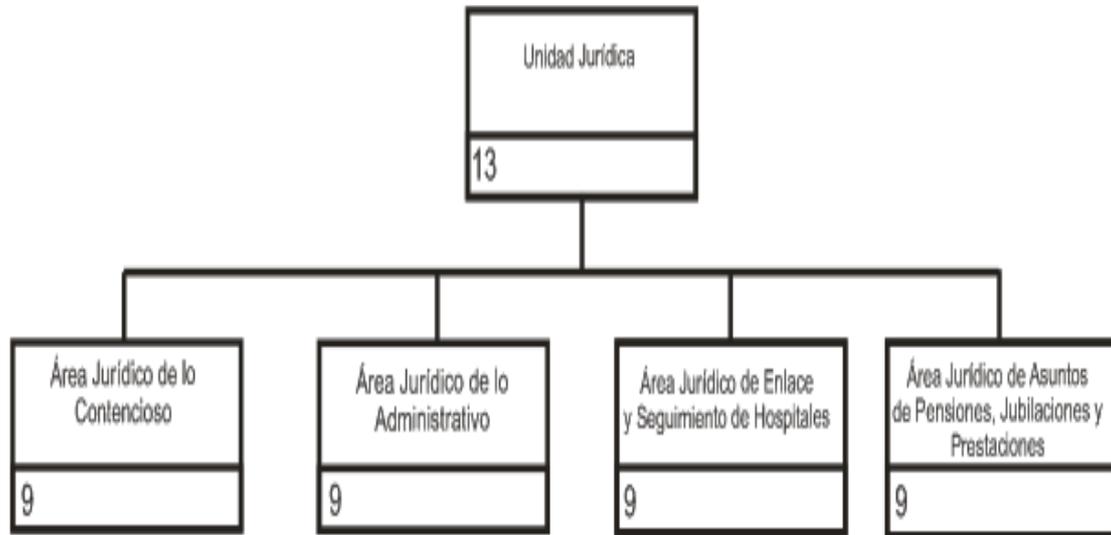
63.09.02 - Área Jurídico Administrativo

63.09.03 - Área Jurídico de Enlace y Seguimiento de Hospitales

63.09.04 - Área Jurídico de Asuntos de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones



Organigrama Específico de la Unidad Jurídica



Objetivos y Funciones

63.09 - Unidad Jurídica

Objetivo:

Representar de manera legal al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, defender sus intereses y patrimonio, así como ofrecer a la Dirección General, Unidades Administrativas, Subdirecciones, Centros Médicos, Hospitales, Clínicas y Personal Médico y Directivo en ejercicio de sus funciones que lo soliciten, una atención Jurídica Especializada, para defensa y asesoramiento legal, actuando en tiempo y forma, de manera oportuna, mediante una Coordinación por parte del Titular de la Unidad Jurídica y Enlaces Jurídicos adscritos a las Unidades Administrativas del Instituto y Hospitales.

Además, actuar como Órgano de consulta y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Instituto; es decir, garantizando los actos jurídicos celebrados por el Instituto y sus Unidades Administrativas se encuentren apegados estrictamente a la normatividad vigente, para su funcionamiento dentro del marco legal.

Funciones:

- Actuar como órgano de apoyo y consulta, llevando la organización de los asuntos a tratar, presentando a la Dirección General para su integración en el orden de las sesiones de la Junta Directiva; así como el levantamiento de actas correspondientes en cada sesión, así como difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norma el funcionamiento del Instituto.
- Integrar la información para someterse a la Junta Directiva y participar en la preparación y desarrollo de las sesiones como Secretario Técnico de la misma.
- Formular las actas de sesiones de la Junta Directiva.
- Elaborar convenios de Prestación de Seguridad Social de los Organismos y Ayuntamientos afiliados a ISSSTESON.
- Participar en la formulación y/o revisión de los anteproyectos de las Leyes y Reglamentos de la competencia del Instituto.
- Representar Jurídicamente al Instituto en todo tipo de gestiones judiciales, extrajudiciales ante cualquier autoridad Federal, Estatal, Municipal y/o ante cualquier Órgano concentrado o desconcentrado de gobierno, así mismo ante cualquier persona física o moral.

- Representar y coadyuvar jurídicamente a los Servidores Públicos de mando del Instituto en las Instancias Judiciales que hayan sido señalados como autoridades responsables en actos únicos y exclusivamente derivados de su función laboral y/o profesional.
- Presentar demandas, denuncias, amparos, recursos, realizar informes de autoridad y dar contestación a los mismos.
- Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación con las Unidades Administrativas y Hospitales del Instituto por conducto de los Enlaces Jurídicos, esto con la finalidad de darle la atención debida a los procedimientos jurídicos.
- Conocer de los procedimientos administrativos correspondientes al recurso previsto por la Ley del Instituto, en coordinación con las Unidades Administrativas sobre las que versen las mismas.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las sanciones administrativas emitidas por el Órgano Interno de Control en el Instituto, en las que se solicite la intervención de la Unidad Jurídica.
- Asesorar Jurídicamente a los servidores públicos de mando del Instituto, así como, a las Unidades Administrativas y Hospitales, a petición de estos, ante las instancias judiciales y extrajudiciales en las que hayan sido señalados como autoridades responsables, con la salvedad de aquellos asuntos en los que el instituto sea la contraparte;
- Emitir opiniones y dictámenes de carácter legal sobre los criterios de interpretación y aplicación, de las normas reglamentarias y demás disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del instituto, esto se deberá plantear por escrito al Jefe de la Unidad Jurídica.
- Coordinar con la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, el proceso de revisión y dictaminación de los procesos normativos relacionados con las funciones del Instituto.
- Realizar propuestas de ley ante el Poder Legislativo del Estado, si así lo demandan las necesidades de la institución, esto debidamente instruido por el Director General.
- Gestionar cualquier trámite que así lo requiera, instruido además por el Director General, para cualquier publicación que se deba hacer en el Diario Oficial de la Federación.
- Realizar estudios y revisar proyectos de iniciativa o reforma de ley, manual de procedimientos que integren el marco jurídico del instituto.
- Supervisar el marco jurídico de la elaboración de convenios, contratos, procedimientos, tramites, gestiones o propuestas que se realice por partes de las Unidades Administrativas y Hospitales según sea el caso.
- Realizar el procedimiento de reclamación de las finanzas exhibidas a favor del Instituto por sus proveedores, contratistas y prestadores de servicios, con motivo de estos últimos a sus obligaciones contractuales;
- Realizar actos necesarios para legalizar la adquisición, destino, enajenación o regularización de los bienes inmuebles del instituto; así como enajenar los que constituyan el patrimonio del ISSSTESON,

que no tengan utilidad Institucional, en términos de la normatividad aplicable.

- Gestionar el otorgamiento y revocación de poderes notariales a los servidores públicos del instituto, cuando así lo instruya el Director General, además de coordinar su registro y control.
- Coadyuvar en atención a los requerimientos que se hagan a la Institución por parte de cualquier órgano gubernamental, autorizado y solicitado siempre por el Director General.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

63.09.01 - Área Jurídico de lo Contencioso

Objetivo:

Tener un control de recibo y registro de todos los Actos y Procedimientos Jurídicos en los que el Instituto forme parte, así como de los Informes de Autoridad que sean requeridos por las diferentes instancias legales, así como también de la correspondencia propia operatividad de la Unidad Jurídica.

Funciones:

- Asesorar jurídicamente al Director General y a las Unidades Administrativas del Instituto.
- Revisar convenios y contratos que celebra el Instituto con las instancias que la conforma, así como instancias externas del ISSSTESON.
- Atender y dar respuesta a diversas peticiones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

63.09.02 - Área Jurídico Administrativo

Objetivo:

Representar jurídicamente al Instituto en todo tipo de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas en materia de orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal y en juicios de amparo, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales federales y locales, para la defensa de sus intereses y patrimonio,

Llevar a cabo las acciones relativas a la ejecución de sanciones administrativas del Órgano Interno de Control en el Instituto, en las que se solicite la intervención de la Unidad Jurídica.

Funciones:

- Brindar asesoría legal a los Auxiliares de las Áreas de Amparo, Civil-Mercantil-Laboral y Penal, Administrativo y de Archivo.
- Realizar, presentar y dar seguimiento a querrelas y denuncias ante el Ministerio Público respecto a los hechos delictivos en los que el Instituto resulte ofendido.
- Revisar y analizar la estrategia de contestación a las demandas interpuestas en contra del Instituto.
- Solicitar autorización previa acción u omisión al Jefe de la Unidad Jurídica, debiendo presentar la información correspondiente completa según sea el caso.
- Asesorar jurídicamente a los servidores públicos de mando del instituto, en las instancias judiciales en que hayan sido señalados como autoridades responsables, con la salvedad de aquellos asuntos en los que el Instituto sea la contraparte.
- Elaborar estudios y proyectos de normatividad y reglamentos que integren el marco jurídico del Instituto.
- Representar jurídicamente al Instituto ante las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales, en asuntos de naturaleza Administrativa y Fiscal para la defensa del patrimonio Institucional.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

63.09.03 - Área Jurídico de Enlace y Seguimiento de Hospitales

Objetivo:

Coadyuvar en los asuntos Jurídicos relacionados con la actuación de la gestión en las Unidades Hospitalarias del Instituto, con el objeto de brindar la asesoría legal correspondiente y fungir como enlace en los procedimientos jurídicos que estén en proceso en su jurisdicción.

Funciones:

- Asesorar Jurídicamente a los Hospitales, Centro Médico; así como a su personal Directivo y personal médico que en ejercicio de sus funciones lo requieran.
- Establecer coordinación y comunicación entre Centros Médicos, en el ámbito legal.
- Difundir y analizar las disposiciones jurídicas contenidas en materia de salud, derivadas de Leyes, Boletines y Reglamentos.
- Contribuir al cumplimiento de las relaciones laborales y condiciones generales de trabajo en apoyo a los departamentos de Recursos Humanos del Centro Médico, Hospitales y Centros Médicos, con el propósito de mantener un ambiente de armonía y cordialidad.
- Supervisar las actividades a realizar por los enlaces en cuanto al levantamiento de actas administrativas, actas circunstanciadas, actas de comité, actas constitutivas, actas informativas y actas de amonestación.
- Realizar cualquier gestión de beneficio para el Instituto, ante autoridades Jurídica y Administrativas, previa consulta con el Jefe de la Unidad Jurídica.
- Interponer recursos, realizar el desahogo de pruebas y solicitar sentencia, en defensa del Instituto en los procedimientos Jurídicos ante los tribunales.
- Realizar Informes al Jefe de la Unidad Jurídica de las actividades realizadas por el Área.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

63.09.04 - Área Jurídico de Asuntos de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones

Objetivo:

Atender los asuntos de índole jurídica relacionados con la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, que en ejercicio de sus funciones sean solicitados a la Unidad Jurídica.

Funciones:

- Realizar contestación a las notificaciones de demandas de amparo.
- Analizar y elaborar los informes de autoridad y otros requerimientos judiciales, dirigidos a la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones del Instituto.
- Generar contestación de demandas de amparos dirigidos a la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones.
- Realizar las certificaciones de los diferentes documentos propios de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones del ISSSTESON, derivado de solicitudes planteadas por los derechohabientes o por las diferentes autoridades judiciales en materia de pensiones y jubilaciones.
- Asesorar sobre aplicación de conceptos en las nóminas del Departamento de Pensiones y Jubilaciones, así mismo, analizar los tiempos cotizados por los Organismos Afiliados al Instituto, al momento de surgir alguna inconsistencia en los procesos.
- Elaborar oficios dirigidos al Departamento de Administración de Nómina sobre la aplicación de descuentos ordenada por alguna Autoridad Judicial referente a pensiones alimenticias, así como embargos mercantiles o a nombre del beneficiario determinado por la autoridad competente.
- Difundir los documentos organizacionales, procedimentales, protocolos y políticas internas dentro de las áreas que integran la Subdirección de Pensiones, Prestaciones y Jubilaciones de ISSSTESON.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, Octubre del 2015



Organigrama Específico de la Unidad Jurídica

